



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 624-R-UNICA-2017**

Ica, 29 de Marzo del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 092-D-FMVZ/UNICA-17 del 22 de Marzo del 2017, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, quien solicita autorización para emisión de Actas Adicionales.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de Facultades que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación Científica y Tecnológica, la Proyección Social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, el art. 14° del Reglamento General de Matrícula de Pre-Grado de la UNICA, señala que los datos ingresados en el sistema informático de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, relacionados con matrículas y notas, son de carácter inalterable; sus actualizaciones y/o modificaciones de información, generarán nuevos registros con los informes respectivos al Vice Rectorado Académico (VRAC). El Vice Rectorado Académico, podrá emitir las observaciones y correcciones que correspondan al proceso;

Que, conforme al art. 91° del Reglamento General de Matrícula de Pre-Grado de la UNICA, la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística podrá emitir actas promocionales, por omisión, duplicados, o por regularización de matrícula; cuando sean solicitadas de oficio por la Secretaria Académica, refrendado por el Decano, en el periodo que corresponde al ciclo o semestre matriculado; para ello deberá adjuntar el cronograma de actividades académicas de la Facultad, y copia de la Pre-acta de matriculados de la OGMRE;

Que, mediante solicitud S/N, el alumno JUAN JOSE TASAYCO LHI, requiere se emita Acta Adicional de Aplazado del curso con Código N°: 2N1018 Introducción a la Medicina Veterinaria, correspondiente al Año Académico 2016-I;

Que, con Oficio N°: 041-DEAP-FMVZ/UNICA-17 del 15 de Marzo del 2017, el Director de la Escuela Académica Profesional de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, informa que el docente del curso con Código N°: 2N1018 Introducción a la Medicina Veterinaria, omitió entregar los exámenes y recibos de pago correspondientes al examen de aplazados del alumno Tasayco Lhi Juan José, en tal sentido a fin de regularizar su situación académica solicita la emisión del acta adicional respectiva;

Que, con Resolución Decanal N°: 068-D-FMVZ-UNICA-2017 del 22 de Marzo del 2017, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA autoriza a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA, a emitir el Acta Adicional de Aplazado del curso con Código N°: 2N1018 Introducción a la Medicina Veterinaria correspondiente al Año Académico 2016-I del alumno TASAYCO LHI JUAN JOSE con Código N°: 20155500;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 068-D-FMVZ-UNICA-2017, emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



**Artículo 2°:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el alumno JUAN JOSE TASAYCO LHI, quien solicita la emisión del Acta Adicional de Aplazado del curso Introducción a la Medicina Veterinaria.

**Artículo 3°:** AUTORIZAR a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a emitir el Acta Adicional de Aplazado del curso con Código N°: 2N1018 INTRODUCCIÓN A LA MEDICINA VETERINARIA, correspondiente al Año Académico 2016-I a favor del alumnos Juan José Tasayco Lhi de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que, la presente copia es fiel y responde exactamente  
a su original que tengo a la vista y lo que doy fé



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL